

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Subasta de aprovechamiento maderable.	5023	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concursos para contratación de obras.	5023
MINISTERIO DE DEFENSA		Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Subastas urgentes para contratar obras.	5024
Junta Delegada de Compras de la Primera Región Aérea. Concurso para contratar elaboración de pan.	5023	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Junta Central de Acuartelamiento (Jefatura de Propiedades Militares de San Sebastián). Subasta de propiedad. Suspensión.	5023	Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso para adquirir material móvil.	5026
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Administración del Patrimonio Social Urbano. Adjudicación de obras.	5023	Organización Nacional de Ciegos. Concurso-subasta de obras.	5026
MINISTERIO DE EDUCACION		ADMINISTRACION LOCAL	
Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Granada. Adjudicaciones de obras.	5023	Diputación Provincial de Valencia. Concurso para adquisición de máquinas limpiaplayas.	5026
		Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife. Concurso de obras.	5026

Otros anuncios

(Páginas 5027 a 5038)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4897 *REAL DECRETO 385/1980, de 18 de enero, por el que se modifican algunos artículos de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de Preparados Alimenticios para Regímenes Dietéticos y/o Especiales, aprobada por Real Decreto 2885/1976, de 16 de octubre.*

En la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de Preparados Alimenticios para Regímenes Dietéticos y/o Especiales, aprobada por Real Decreto dos mil seiscientos ochenta y cinco/mil novecientos setenta y seis, de dieciséis de octubre, se ha puesto de manifiesto la existencia de determinados errores y la necesidad de acentuar la precisión y claridad en la redacción de determinados preceptos, con objeto de facilitar su interpretación y cumplimiento por parte del sector interesado.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía, de Comercio y Turismo y de Sanidad y Seguridad Social, de acuerdo con el informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.

La Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de Preparados Alimenticios para Regímenes Dietéticos y/o Especiales, aprobada por Real Decreto dos mil seiscientos ochenta y cinco/mil novecientos setenta y seis, de dieciséis de octubre, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado cuatro del artículo catorce quedará redactado así:

«14.4. Los alimentos para poslactantes o de segunda edad, señalados en el epígrafe 3.1.1.1.2, se ajustarán a las siguientes especificaciones:

14.4.1. Contenido en proteínas.—Mínimo de 2,5 gramos por 100 calorías utilizables, con las mismas características citadas en el epígrafe 14.3.1 del punto anterior.

14.4.2. Contenido en grasa.—Mínimo de dos gramos por 100 calorías utilizables.

14.4.3. No contendrán más de 250 miligramos de sodio por cada 100 gramos de producto terminado reconstituido, según instrucciones en uso.»

Dos. Los apartados cinco y seis del artículo catorce quedarán redactados así:

«14.5. Los alimentos a base de cereales que contengan cacao tendrán este ingrediente en cantidades no superiores a 5 por 100 m/m., pudiéndose dar estos productos a partir del año de edad.

No contendrán más de 100 miligramos de sodio por cada 100 gramos de producto terminado reconstituido, según instrucciones de uso.

14.6. Los alimentos a base de cereales, hortalizas, carnes, pescados o mezclas de los mismos contendrán cantidades de sodio inferiores a 300 miligramos por 100 gramos de producto terminado reconstituido, según instrucciones de uso.»

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PEREZ-LORCA Y RODRIGO

4898 *ORDEN de 1 de marzo de 1980 por la que se establece el procedimiento para la liquidación y pago de subvenciones a Empresas periodísticas por compensación de consumo de papel prensa de producción nacional.*

Excelentísimos señores:

En los Presupuestos Generales del Estado de 1980, Sección 11, Servicio 01, capítulo 4, artículo 46, figura un concepto 461 con un crédito por importe de novecientos millones de pesetas (900.000.000 de pesetas): «Para subvencionar el consumo de pa-